

EL APROVECHAMIENTO RECREATIVO DE LOS EMBALSES ESPAÑOLES

COLEGIO INGENIEROS DE CAMINOS
BIBLIOTECA

Dr. Ing. C. C. P. R. URBISTONDO
SECRETARIO GENERAL

El extraordinario esfuerzo realizado por el país en los últimos treinta años, para desarrollo de sus recursos hidráulicos, ha p'asmado en la construcción de grandes presas que, unidas a las ya existentes, elevan el número total de grandes presas de explotación a 673 en el momento actual, trabajándose además en la construcción de 65 nuevas presas. Las presas actualmente en explotación han permitido la creación de 609 embalses o lagos artificiales, como también se les denomina algunas veces.

En frase feliz se ha tratado de sintetizar la honda transformación introducida en el paisaje del país por la multiplicación de los embalses. La calificación de España como país de lagos aparece justificada a cualquiera que sobrevuele en varias direcciones el territorio nacional en días despejados de clara visibilidad. Aunque el número de lagos naturales del país, según el censo del Centro de Estudios Hidrográficos, supera 2.400, no solamente están confinados en su inmensa mayoría a las zonas de alta montaña, sino que además en pocas ocasiones tienen dimensiones comparables a las de nuestros embalses.

Los embalses españoles se han creado, salvo muy recientes excepciones, para atender las crecientes necesidades de abastecimiento de agua de las poblaciones, para permitir la creación de nuevos regadíos o mejorar las dotaciones de los regadíos existentes y para la generación de energía eléctrica, combinando frecuentemente todos o algunos de aquellos usos. Pero los 8.000 Km de costa interior que suman los embalses, la mejora constante de nuestra red de comunicaciones, que los hace cada vez más accesibles, la indudable fuerza de atracción, de raíces casi biológicas, que el agua ejerce sobre el ciudadano oprimido por el ambiente urbano en que vive, la elevación del nivel de vida, que impulsa a la penetración de la civilización del ocio; y la búsqueda del reencuentro con la naturaleza, que va dejando de ser un patrimonio minoritario para extenderse a sectores cada vez más amplios de la población, son causas concurrentes en la creciente importancia que está adquiriendo un nuevo tipo de utilización de los embalses: el recreativo.

Al apuntar hace unos años con fuerza esta nueva tendencia hacia la utilización recreativa cada vez más intensa de nuestros embalses, la Administración consideró necesario establecer las regulaciones mínimas que la encauzaran oportunamente e hicieran compatible este nuevo uso con los primarios, a los que aquéllos habían sido destinados.

DISPOSICIONES BÁSICAS

14

El Decreto 2.495/1966, de 10 de septiembre, establece las bases de la ordenación de las zonas limítrofes a los embalses. El Decreto trata de ordenar las actividades recreativas de los embalses de modo que queden garantizados tanto la seguridad de la obra pública como el cumplimiento de sus objetivos, debiendo condicionarse la actuación de los particulares en cuanto pueda tener relación con el embalse y sus fines, para que en todo momento quede subordinada al interés general.

Se ordena la clasificación de los embalses según sus distintas posibilidades de aprovechamiento secundario recreativo, determinando las diversas actividades que en cada caso sean compatibles con los aprovechamientos prioritarios del embalse. Es interesante destacar que la clasificación que se efectúa ha de ser motivada y que, obligatoriamente debe oírse al Ministerio de Información y Turismo, en cuanto a la fijación de aquellas actividades de tipo recreativo que hayan de ser declaradas compatibles con la finalidad primordial del embalse. A esta clasificación nos referiremos más adelante.

También se establece la necesidad de la autorización del Ministerio de Obras Públicas para la aprobación de los planes de promoción turística de las zonas limítrofes a los embalses, que corresponde al Ministerio de Información y Turismo. Se asegura así una necesaria coordinación de las actividades de la Administración, con objeto de evitar que pudieran ser aprobados planes de promoción turística, que no tuvieran en cuenta las necesidades derivadas del respeto de la utilización preferente de los embalses. Este aspecto de la disposición que comentamos, ha provocado las naturales molestias en los promotores de planes urbanísticos concebidos con anterioridad al Decreto y que no habían obtenido aún la correspondiente sanción definitiva, pero era inevitable que así ocurriera, y ha habido por parte de la Administración la mejor disposición para tratar, en cada caso concreto, de reducir a un mínimo los perjuicios ocasionados, respetando, eso sí, en lo esencial el espíritu de la disposición promulgada.

Del mayor interés resulta la extensión de la zona normal de policía, que para los cauces públicos alcanza, según la ley, 100 metros desde cada una de las márgenes del cauce, a una zona con perímetro distante ortogonalmente 500 metros del correspondiente al nivel máximo del embalse. Dentro de esta zona de policía de 500 me-

tros y aun cuando los predios correspondientes sean de propiedad particular, cualquier construcción, instalación o actividad no ordinaria requiere, sin perjuicio de la competencia del municipio correspondiente, autorización administrativa, denegable cuando aquellas construcciones, instalaciones o actividades resulten evidentemente incompatibles con los aprovechamientos primordiales del embalse, o supeditables, cuando sea posible, al establecimiento de instalaciones precisas para impedir que se perjudiquen aquellos aprovechamientos. Llega a más la disposición, ya que autoriza a la Administración a intervenir en el caso de instalaciones o actividades que considere incompatibles con las utilidades primordiales del embalse, aun cuando se encuentren situadas a distancia mayor de 500 metros, si bien, en este caso, Obras Públicas ha de limitarse tan sólo a suspender o instar la suspensión de aquellas actividades en tanto se resuelva definitivamente lo procedente por la autoridad competente en cada caso. Esta medida reviste, a nuestro juicio, gran importancia desde el punto de vista de la posibilidad de proteger las aguas públicas.

Especial trascendencia tiene el principio de que se dote de las máximas garantías a los embalses destinados al abastecimiento de poblaciones, autorizando la creación en su entorno de un perímetro especial de protección. Mediante el oportuno proyecto de ordenación, pueden llegar a establecerse prohibiciones o limitaciones de construcción de residencias, o de instalación de industrias, o llegar a la expropiación forzosa, para llegar a garantizar la defensa de la calidad de las aguas. Al amparo de esta disposición se han ido produciendo los distintos proyectos de ordenación de embalses, a los que nos referiremos más adelante.

Asimismo reviste gran importancia la posibilidad de imponer restricciones, análogas a las ya mencionadas, a las construcciones, instalaciones o actividades existentes dentro de la zona de policía, en aquellos embalses que aunque originalmente no incluyeron entre sus fines primarios el de abastecimiento de agua a poblaciones, posteriormente fueron destinados parcial o totalmente a este fin. La creciente demanda de agua para abastecimiento está forzando progresivamente la utilización, con este objeto, de aguas reguladas, primitivamente destinadas exclusivamente a riegos o producción de energía eléctrica. La anterior precaución va a permitir extender la protección adecuada a las aguas utilizadas para abastecimiento, a las procedentes de estos embalses concebidos originariamente con distintos fines. Naturalmente, la aplicación de esta disposición origina también situaciones conflictivas con intereses ya creados, para cuya satisfactoria resolución es muy conveniente el mayor espíritu de comprensión y cooperación, tanto por parte de la Administración, como de los usuarios afectados.

Para todos los embalses, el Ministerio de Obras Públicas podrá otorgar las concesiones y autorizaciones precisas para su aprovechamiento recreativo. Estas concesiones o autorizaciones, se otorgan sin compromiso nin-

guno por parte de la Administración en cuanto a conservación de los niveles y supeditadas siempre a la utilización preferente de los embalses. La experiencia ha venido a confirmar la sabiduría o acierto de esta cautela.

Efectivamente, en algunos de nuestros embalses que mayor desarrollo han tenido últimamente desde el punto de vista del aprovechamiento recreativo, con desarrollos urbanísticos y de los deportes acuáticos verdaderamente importantes, se han originado sorpresas e incluso protestas por parte de los usuarios de estos aprovechamientos mencionados, al producirse etapas más o menos prolongadas de mantenimiento del nivel de embalse por debajo y a veces, muy por debajo de la línea de máximo embalse, normalmente con la consecuencia de inutilización de los embarcaderos, no especialmente acondicionados para esta contingencia y del impacto estético, por lo regular poco satisfactorio, de los bordes superiores del vaso, descubiertos al bajar el nivel de las aguas. En la mayoría de los casos estas sorpresas se producen por falta de información adecuada, de las personas o entidades que decidieron instalar sus viviendas e instalaciones deportivas en el entorno del embalse, suponiendo equivocadamente que el aspecto de facilidades del embalse lleno se ha de conservar permanentemente. Esta permanencia constante de dichas características se produce habitualmente, tan sólo, en los embalses de derivación y contraembalses de alguna gran obra de regulación con aprovechamiento hidroeléctrico. La explotación normal de los embalses obliga a oscilaciones de nivel relativamente más fuertes en los embalses de regulación anual, pero más constantes en cuanto a permanencia por debajo de la línea de máximo embalse en los de regulación interanual. Con las excepciones anteriormente indicadas, tan sólo los embalses construidos exclusivamente con fines recreativos, de los que ya comienzan a existir algunos en nuestro país, pueden garantizar una adecuada estabilidad de niveles congruente con la propia finalidad del embalse.

Por lo que al Decreto de 1966 se refiere, cabe finalmente comentar que está previsto para aquellos casos en que el aprovechamiento recreativo de un embalse concreto haya adquirido suficiente importancia, el que un representante de los usuarios de aprovechamientos recreativos participe en las Juntas de Desembalses, con objeto de poder exponer y defender aquellos intereses ante los miembros de la Junta, integrados por representantes de la Administración y de los usuarios de las finalidades primarias del embalse. De este modo se trata de facilitar la posibilidad de que los programas de explotación acordados por la Junta, tengan asimismo en cuenta los intereses derivados de los aprovechamientos recreativos.

Parece que éste es el lugar adecuado para hacer referencia a la Orden Ministerial de Obras Públicas de 19 de julio de 1967, sobre utilización de los embalses para la práctica de la navegación.

La Disposición se justifica por el creciente desarrollo experimentado por la práctica de las actividades náuti-

cas en los embalses, ante la necesidad de complementar las previsiones del Reglamento de Policía de Agua y sus Cauces, dando las mayores facilidades para la práctica de la navegación deportiva en todos los embalses del país, y regulando únicamente las restricciones derivadas de la necesidad de proteger las aguas públicas y la seguridad de las personas físicas que utilizan las facilidades recreativas de los embalses.

Establece el principio de libertad de navegación en todos los embalses del país clasificados por el Ministerio como aptos para las distintas modalidades de navegación. Para el ejercicio de esta posibilidad es necesario obtener la correspondiente autorización, que expedida por cualquiera de las Comisarías de Aguas del país, es válida por un período de dos años para cualquiera de los embalses designados como aptos para la navegación en la modalidad correspondiente.

Se establecen tres clases de autorizaciones de navegación. Clase A, corresponde a embarcaciones deportivas a remo. Clase B, a embarcaciones deportivas a vela. Clase C, a embarcaciones deportivas a motor de potencia efectiva no superior a 150 CV. Para las autorizaciones ordinarias se limita el tonelaje de registro bruto a dos toneladas, estableciéndose sin embargo la posibilidad de obtener autorizaciones para embarcaciones con arcos o potencias superiores a las indicadas, mediante autorización especial otorgada para la navegación en un embalse concreto. En los embalses con navegación autorizada, aunque restringida por motivos de protección de la calidad del agua, se requiere además una autorización complementaria para cada embalse objeto de aquellas restricciones, y expedida por la Comisaría de Aguas de la cuenca correspondiente. Ante la previsión de la necesidad, por las causas apuntadas, de limitar el número de autorizaciones de este tipo, se establece que su expedición sea otorgada por riguroso turno de antigüedad en la petición, y con validez temporal reducida según las circunstancias.

Todas las autorizaciones para navegación en embalses quedan supeditadas a la utilización preferente de los mismos, y se otorgan sin compromiso ninguno en cuanto al mantenimiento de los niveles de aguas, cualquiera que sea la época del año. Por necesidades de explotación, seguridad o protección de las aguas públicas debidamente justificadas, las Comisarías de Aguas de las cuencas respectivas pueden declarar temporalmente cerrado un determinado embalse para todas o algunas de las clases de navegación.

Para identificación de la embarcación autorizada se hace constar en las autorizaciones, además de sus características, su matrícula según el registro de buques de las Comandancias y Ayudantías de Marina. Únicamente, en su defecto, y para debida identificación por los servicios de vigilancia, las Comisarías de Aguas, al otorgar la primera autorización de navegación, pueden expedir una matrícula valedera solamente a estos efectos de navegación en aguas interiores.

Buscando asimismo dar las mayores facilidades a los

usuarios y asegurar la coordinación con las normas para la práctica de la navegación deportiva en el mar, se exige para el manejo o gobierno de las embarcaciones, la posesión del correspondiente título expedido por la Subsecretaría de la Marina Mercante, y se aplica a la navegación en embalses el Reglamento de Abordajes y el Convenio de Seguridad de la vida en el mar, en tanto las circunstancias no aconsejen la promulgación de una Reglamentación específica.

Parece de interés destacar que la Orden estipula como condición necesaria para la expedición de autorizaciones de navegación, la presentación de póliza de seguro contra daños a terceros, para todas las embarcaciones a motor de potencia superior a 5 CV, quedando sometida a la vigencia de la póliza la autorización expedida.

Finalmente, la Disposición prevé el establecimiento por las Comisarías de Aguas de servicios de vigilancia y salvamento en aquellas zonas en que la intensidad de la navegación así lo aconsejen, y deja abierto el camino para que pueda utilizarse para esta finalidad, la colaboración de las Federaciones Nacionales correspondientes y las de los Clubs Náuticos suficientemente capacitados para ello. Asimismo las Comisarías de Aguas han de determinar y balizar las zonas de navegación, sondeos, aguas peligrosas y proximidad de instalaciones propias de los embalses y cuantas parezcan necesarias para la seguridad de quienes practican la navegación deportiva y de terceros.

CLASIFICACION DE LOS EMBALSES SEGUN SU POSIBLE APROVECHAMIENTO RECREATIVO

En congruencia con lo establecido por el Decreto comentado, por Orden Ministerial de 28 de junio de 1968, el Ministerio de Obras Públicas aprobó una clasificación de embalses, según su posible aprovechamiento secundario recreativo. Esta clasificación, que no tiene carácter exhaustivo, en cuanto que se extiende tan sólo a aquellos embalses en que resultaba previsible algún tipo de esta clase de aprovechamientos, ha sido sucesivamente modificada a medida que se han ido incorporando a la finalidad de abastecimiento de poblaciones, o que se ha rectificado la información originalmente utilizada para la clasificación.

La clasificación considera cuatro tipos fundamentales de aprovechamientos recreativos:

Caza y pesca.

Baños y natación.

Navegación deportiva a remo y a vela.

Navegación deportiva a motor.

Podría objetarse que esta tipificación de los usos recreativos de los embalses, es sumamente incompleta, ya que no aparecen en ella actividades tan importantes como las de excursiones, montañismo, camping, esquí acuático u observación de pájaros. Quizá la explicación esté en que los tipos considerados son los más característicos desde

el punto de vista de su potencial conflictivo con las necesidades de protección de las aguas. Además el enjuiciamiento de las posibilidades de cada embalse para el resto de las actividades mencionadas requería, probablemente, de un acopio de información no disponible y que no obstante puede ser interesante aportar en su día, quizá con la ayuda de las federaciones nacionales que patrocinan aquellas actividades.

Para cada uno de los embalses clasificados que figuran en el anejo, se califican los cuatro grupos de aprovechamientos recreativos, que se consideran con un número índice que para el grupo de aprovechamientos indican: 1.º, el índice 1, la existencia de restricciones originada, bien por la necesidad de proteger aguas destinadas a abastecimiento de poblaciones, bien porque la propia explotación de los embalses pudiera suponer un grave peligro para los usuarios o, finalmente, si por la situación fronteriza de los embalses quedan éstos sometidos a las regulaciones de la policía de fronteras. 2.º, el índice 2 indica que no existen restricciones para el uso recreativo correspondiente, aunque las condiciones naturales sean poco favorables por la reducida superficie de los embalses, importantes o frecuentes variaciones del nivel del embalse, caracteres organolépticos del agua que la hagan desagradable o dificultades de accesos y malas condiciones de las márgenes. 3.º, cuando no existen circunstancias desfavorables de las condiciones naturales ni resulta necesario establecer restricciones, se aplica el índice 3.

La clasificación de los embalses además de su carácter normativo, cumple una importante finalidad de información al público y no tan sólo a los usuarios eventuales de algunos aprovechamientos recreativos, sino asimismo a los promotores de urbanizaciones y particulares que desean instalar sus viviendas permanentes o estacionales en las cercanías de un embalse.

Naturalmente, el hecho de que determinado grupo de aprovechamientos recreativos haya quedado clasificado sin restricciones en un determinado embalse, no significa que no resulte necesario obtener las correspondientes autorizaciones a la actividad de que se trate, como las establecidas para el ejercicio de la caza y la pesca, que son sobradamente conocidas. El ejercicio de la natación no requiere autorización alguna en los embalses sin restricciones, aunque está prohibida en todos los de toma directa para abastecimiento de aguas y puede estarlo en alguno de toma no directa. Para el ejercicio de la navegación es necesario obtener la autorización correspondiente a la clase de embarcación de que se trate, como ya hemos mencionado.

El establecimiento de muelles o embarcaderos para la navegación es asimismo objeto de concesión, que se otorga siguiendo los trámites ordinarios previstos en la legislación vigente.

Me parece de interés recordar que todas las márgenes de los embalses constituyen dominio público, lo mismo que las aguas públicas que contienen y que, según la legislación española, este derecho de acceso del ciudadano al dominio público no puede ser coartado ni si-

quiera por los terrenos o predios colindantes con los embalses.

LOS PROYECTOS DE ORDENACION DE LAS ZONAS LIMITROFES DE LOS EMBALSES

De conformidad con el Decreto arriba comentado, el Ministerio de Obras Públicas ha ido redactando y aprobando distintos proyectos de ordenación de zonas limítrofes a los embalses destinados al abastecimiento de poblaciones, directa o indirectamente. Estos proyectos de ordenación son informados por los Ministerios de Gobernación, Agricultura y de la Vivienda, y en el caso de embalses que afectan al abastecimiento de Madrid, por la Comisión del Área Metropolitana.

Hasta el 31 de marzo fueron aprobados 16 proyectos de ordenación de embalses con toma directa para abastecimiento de aguas y 13 de toma no directa, y se hallaban en tramitación los de siete más. Por el interés que pudiese presentar para algún lector, se incluye su relación.

En los embalses con toma directa para el abastecimiento de poblaciones, las restricciones impuestas a algunos usos recreativos y actividades dentro de la zona de policía de 500 m son, lógicamente, más rigurosas que las que se establecen para aquellos embalses que aunque destinados al abastecimiento de agua a poblaciones, no suministran directamente a la conducción del abastecimiento.

En uno y otro caso, se permite el ejercicio de la pesca, según las disposiciones vigentes, si bien se establece que, de acuerdo la Comisaría de Aguas de la cuenca correspondiente con el Servicio Regional del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, podrá llegar a limitarse o prohibirse la pesca en determinados tiempos y lugares del embalse por causa de la salubridad de las aguas, seguridad de los pescadores o conservación de las instalaciones. Se prohíbe la pesca a menos de 100 metros de la presa, salvo acuerdo y condicionamientos preparados por los organismos antes mencionados.

En los embalses con toma directa se prohíbe absolutamente los baños o el ejercicio de la natación, mientras que en los de toma indirecta se prevé el establecimiento de playas públicas y de libertad de los baños en el embalse, aunque restringible a las mencionadas playas públicas o suprimible temporalmente, cuando la evolución de la calidad del agua así lo aconseje por razones de salubridad.

Resulta probablemente discutible la absoluta necesidad de la prohibición total o restricción del ejercicio del baño, máxime cuando no se ha ampliado todavía la extensión de estas normas de policía a los tramos de río inmediatamente anteriores a los embalses. Sin embargo, su conveniencia parece suficientemente justificada aunque no fuera más que desde el punto de vista psicológico y de elementales consideraciones higiénico-sanitarias.

EMBALSE	RIO	ABASTECIMIENTO	Toma directa	Fecha del B. O. E. en que se publicó
<i>Aprobados</i>				
San Juan	Alberche.	Madrid.	No	11- 8-69
Navacerrada	Navalmedio.	Sierra.	Sí	15- 5-71
La Jarosa	Guartes.	Sierra.	Sí	15- 5-71
Navalmedio	Navalmedio.	Sierra.	Sí	17- 5-71
El Villar	Lozoya.	Madrid.	Sí	18- 5-71
Valmayor	Aulencia.	Madrid.	Sí	18- 5-71
El Atazar	Lozoya.	Madrid.	Sí	19- 5-71
Picadas	Alberche.	Madrid.	Sí	19- 5-71
Villagonzalo	Tormes.	Salamanca.	No	7- 8-71
Selga	Luna.	León.	No	1-10-71
La Minilla	R. Huelva.	Sevilla.	Sí	1-10-71
Santillana	Manzanares.	Madrid.	Sí	25-12-71
Riosequillo	Lozoya.	Madrid.	No	30-12-71
Puentes Viejas	Lozoya.	Madrid.	No	31-12-71
Generalísimo	Turia.	Va.encia.	No	31-12-71
Guadalest	Guadalest.	Benidorm.	Sí	12- 1-72
Amadorio	Amadorio.	Villajoyosa.	No	13- 1-72
Pinillas	Lozoya.	Madrid.	No	13- 1-72
Arquillo S. Blas	Turia.	Teruel.	Sí	18- 1-72
Gasset	Mecea.	Ciudad Real.	Sí	13- 4-72
El Vellón	Guadalix.	Madrid.	Sí	3-11-72
El Vado	Jarama.	Madrid.	Sí	7-11-72
Guadalteba	Guadalteba.	Málaga.	No	2-12-72
Guadalhorce	Guadalhorce.	Málaga.	No	9-12-72
Peñarroya	Guadiana.	Tomelloso.	Sí	23-12-72
Piedra Aguda	R. Olivenza.	Olivenza.	Sí	23-12-72
Conde Guadalhorce ...	Turón.	Málaga.	No	9- 1-73
Burguillo	Alberche.	Madrid.	No	Remitido 7-3-73
Charco del Cura	Alberche.	Madrid.	No	Remitido 13-3-73
<i>En trámite</i>				
Renegado	Renegado.	Ceuta.	Sí	
Arlanzón	Arlanzón.	Burgos.	No	
La Concepción	Verde.	Costa Sol occidental.	Sí	
Aguascebas	Aguascebas.	Loma de Ubeda.	Sí	
Guadarranque	Guadarranque.	Campo de Gibraltar.	Sí	
Guadalmellato	Guadalmellato.	Córdoba.	Sí	
Doñador	Doñador.	Condado de Jaén.	Sí	

RESUMEN

	Con toma directa	Sin toma directa	Totales
Con proyecto aprobado.	16	13	29
Con proyecto en trámite.	6	1	7
<i>Totales</i>	22	14	36

La navegación a vela o remo se autoriza tanto en los embalses de toma directa como en los de toma no directa, por lo regular hasta una distancia de 200 m de la presa. Evidentemente la posible contaminación derivable de estas actividades es de muy pequeña entidad, por lo que aparece plenamente justificada la práctica de esta actividad deportiva en todos los casos.

La navegación a motor es prohibida sin excepción, salvo la correspondiente a los servicios de socorrismo, en todos los embalses de toma directa. Este punto fue origen de fuerte controversia entre los distintos expertos que asesoraron a la Administración en la fijación de las normas reguladoras para los aprovechamientos recreativos de los embalses, en razón de que algunos opinaban que los mínimos inconvenientes derivables de una navegación a motor no demasiado intensa, no justificaban la adopción de una restricción tan absoluta. Sin embargo, en este punto se prefirió seguir para los embalses de toma directa una política de proteccionismo a ultranza de las aguas destinadas para abastecimiento.

En los embalses destinados a abastecimiento sin toma directa, se autoriza por lo regular la navegación deportiva a motor, sujeta siempre a la obtención de una autorización temporal específica para cada embalse, lo que permite limitar el número de autorizaciones vigentes en función de la evolución de la calidad, y la eventualidad de la suspensión de la autorización obtenida, en caso de que aun con aquellas restricciones, se estimase que la calidad del agua del embalse se deterioraba por encima de los límites admisibles.

Tanto en los embalses de toma directa como en los de toma no directa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto básico, se establece normalmente una zona perimetral de 500 m sometida a la policía del embalse. Todos los planes de ordenación urbana y urbanizaciones que inciden sobre esta zona de policía son sometidos, previamente a su aprobación, a informe del Ministerio de Obras Públicas que, en caso de resultar negativo, por lo que respecta a los dispositivos de depuración y vertido, imposibilita la aprobación del plan en tanto aquellos no sean convenientemente modificados. Asimismo, la ejecución de cualquier tipo de obras no comprendidas en planes urbanísticos o turísticos legalmente aprobados, queda sometida a autorización previa de la Comisaría de Aguas correspondiente, que realizará la inspección y vigilancia de las obras autorizadas.

La ordenación urbanística de los terrenos en esta zona se ajusta a las características de la Ley del Suelo y ordenación urbana o, en su caso, a las de la Ley sobre Centros y Zonas de interés Turístico Nacional. Consecuentemente con la calificación de los terrenos limítrofes al embalse y con el informe del Ministerio de la Vivienda se limita la densidad de edificación en la zona de policía entre 5 y 7 viviendas por hectárea bruta, estableciéndose en ocasiones en 2.000 m² la superficie mínima de la parcela. En los embalses de toma directa,

se impone a las ordenaciones urbanísticas una distancia mínima de edificación a la línea de máximo embalse de 100 m, mientras que en los de toma no directa se reduce este límite mínimo hasta 50 m. Para las edificaciones aisladas no incluidas en proyectos de ordenación urbanística, estas distancias mínimas a la línea de máximo embalse se elevan a 150 y 100 metros, respectivamente.

Las anteriores medidas están, a nuestro juicio, llamadas a tener una considerable influencia sobre el desarrollo urbanístico de las zonas limítrofes con los embalses, no solamente al tener en cuenta su finalidad específica de protección de las aguas públicas destinadas al abastecimiento de poblaciones, sino asimismo consideradas desde la óptica general de protección del medio ambiente. Desde este punto de vista estimaríamos deseable que pudieran ser extendidas a las zonas limítrofes de todos nuestros embalses, con objeto de tratar de evitar que nuestras costas interiores puedan sufrir una profanación ambiental análoga a la que desgraciadamente ha sufrido ya una considerable parte de nuestro litoral marítimo.

Naturalmente, todos los proyectos de urbanización que se desarrollan o afectan a la zona de policía de los embalses destinados a abastecimiento de poblaciones, han de incluir los correspondientes, no sólo al de suministro de agua potable, sino asimismo al de recogida, tratamiento colectivo y vertido de residuales. Para las edificaciones aisladas y no conexas con aquellos proyectos, serán obligatorios proyectos aislados de tratamiento de las aguas residuales. Aun con estas cautelas, resta siempre un interrogante sobre su suficiencia para garantizar el permanente cumplimiento de la finalidad primordial de un embalse destinado al abastecimiento de agua a poblaciones. Efectivamente, una adecuada estación depuradora de características normales, puede garantizar una absoluta inocuidad bacteriana del efluente vertido al embalse. No obstante con los procesos normales de tratamiento, este efluente lleva consigo una importante carga de nutrientes que aporta al embalse, que pueden provocar el desarrollo o aceleración de un proceso de eutrofización que podría llegar a atentar contra la propia finalidad del embalse, haciendo sus aguas no utilizables o menos utilizables para el abastecimiento de poblaciones. Cierto es que la moderna tecnología ha desarrollado procesos de depuración de aguas domésticas, que llevan consigo una importante reducción de la carga nutriente del efluente, por lo que resulta posible disminuir la importancia del problema planteado en ocasiones. En otros, puede ser aconsejable adoptar la solución ya iniciada por la Administración en algún caso, de establecer colectores perimetrales en el entorno de un embalse destinado al abastecimiento de poblaciones, que, una vez depurada el agua, la viente en el mismo cauce, pero agua abajo del embalse. Esta solución puede resultar con frecuencia más costosa que la de depuraciones aisladas por grupos urbanísticos con vertido de efluentes al propio embalse, pero, aunque así fuera, parece que es carga que debe ser soportada

por aquellos que quieran disfrutar del envidiable privilegio de vivir junto a algunos de nuestros lagos artificiales.

Los condicionantes de depuración de residuales que se prevén para viviendas aisladas no basta con que sean suficientemente rigurosos, sino que además deben ser objeto de continuas inspecciones para comprobar su buen funcionamiento, en evitación que efluentes desbordados llegaran a infiltrarse hasta el embalse, extendiendo su contaminación no solamente a las aguas de éste, sino a los terrenos de su trayecto.

Los proyectos de ordenación contemplan además el establecimiento de instalaciones no permanentes, como merenderos, restaurantes y bares, para los que se prescribe una distancia mínima a la línea de máximo embalse de 150 m, así como las correspondientes prescripciones sobre vertido de residuales, eliminación de basuras y desperdicios. Para los campings se establecen análogas condiciones, si bien su distancia mínima a la línea de máximo embalse se eleva a 500 m.

Todos los proyectos de ordenación contemplan situaciones existentes previamente a la aprobación de los proyectos, estableciendo plazos prudentes para el cumplimiento de la obligatoriedad de depuración de aguas residuales a las edificaciones existentes, aunque tolerando aquellas construidas con anterioridad a menor distancia al embalse de las mínimas, fijadas por el decreto de ordenación correspondiente.

COMENTARIO FINAL

Pensamos que la normativa actual sobre aprovechamientos recreativos secundarios de nuestros embalses, aunque incompleta, especialmente en lo que se refiere a embalses no destinados a abastecimiento de poblaciones, constituye un importante paso adelante para hacer compatible la finalidad o finalidades primordiales de aquéllos, con la utilización recreativa de los propios embalses y de su entorno.

Este nuevo e importante potencial de nuestros embalses, patrimonio colectivo de todos los ciudadanos, queda así abierto, por lo menos técnicamente, para su disfrute por todos ellos, garantizando no obstante la armonía entre este uso y los fines primarios que el país espera obtener de la regulación de sus recursos hidráulicos. Es posible que con el tiempo la utilización recreativa de alguno de nuestros embalses llegue a superar en interés a la finalidad primaria del mismo, circunstancia que tendrá que contemplar en su momento la Administración. De hecho, ya han comenzado a producirse casos de embalses solicitados y concedidos exclusivamente con finalidad primaria de aprovechamiento recreativo. En cualquier caso, la tarea iniciada de *compatibilización* de los distintos usos, resulta del mayor interés general y habrá de ser paulatinamente completada y perfeccionada de acuerdo con la experiencia y de las circunstancias de utilización de cada uno de los embalses.

A N E J O

Clasificación de embalses según su posible uso recreativo
(OO. MM. de 28-6-1968 y 31-10-1970)

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Aboño (S. Andrés de los Tacones)	1	1	1	1	
Acibal (Pontillón de Castro)	3	1	2	1	Superficie escasa.
Agaeite (Tierra de Manuel)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Sin clasificar.
Agua	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Aguascebas	1	1	1	1	Abastecimiento.
Agueda	2	2	2	2	Gran oscilación. Malos accesos.
Aguiar	3	3	2	2	Gran oscilación.
Agujero	1	1	1	1	
Agulo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Sin clasificar.
Aiguamoix	3	2	2	2	Oscilación total.
Alarcón	3	3	3	3	
Albarellos	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Sin clasificar.
Albiña	3	2	2	2	
Albuera (Ayuntamiento Albuera) ...	3	2	2	2	Malos accesos.
Albuera (Casabaya)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Sin clasificar.

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Albuera de Castelar	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Sin clasificar.
Albuera de Feria	2	2	2	2	Gran oscilación.
Alcalá del Río	2	2	2	2	Malos accesos.
Alcántara 1	1	1	1	1	Abastecimiento
Alcántara 2	3	3	2	2	Gras oscilación.
Alcora	3	3	2	2	
Aldeadávila	1	1	1	1	
Alfonso XIII	3	3	3	3	
Aliaga	3	3	2	2	
Alisal (S. Miguel)	3	3	2	2	Superficie escasa.
Alloz	3	3	3	3	Oscilación media.
Almadenes	2	2	2	2	Malos accesos.
Almansa	3	3	2	2	Gran oscilación.
Almendra	3	3	2	2	Gran oscilación.
Almochuel	2	2	2	2	Malos accesos.
Almodóvar	3	3	3	3	
Alnoguera	2	2	2	2	Malos accesos. Superficie escasa.
Alsa (Torina)	3	3	2	2	Gran oscilación.
Amado Río	2	3	2	2	Gran oscilación.
Anitges de Ratera	3	2	2	2	Agua muy fría.
Anchuricas	3	2	2	2	
Angeles (Los)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Aniñón (Niño Jesús)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Antoncojo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Aracena	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Araya de Arriba	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Arbón	3	3	3	3	
Arce de Abajo	3	2	2	2	Malos accesos.
Arce de Arriba	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Arcocha	1	1	1	1	
Arcos	3	3	3	3	
Ardisa	2	1	1	1	Aterrada. Fangos peligrosos.
Argos	2	2	2	2	
Arguis	3	2	2	2	Gran oscilación.
Aríñez					En construcción.
Arlanzón	2	3	2	2	Gran oscilación.
Armiñán	3	3	2	2	Abastecimiento.
Arquillo de S. Blas	1	1	1	1	Malos accesos.
Arrago	3	3	3	3	Abastecimiento.
Arriél Alto	2	2	2	2	Malos accesos.
Arroyo de la Venta	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Arroyos (Los)	2	2	3	3	
Arroyo Valtravies	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Artiba	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Abastecimiento.
Articutza	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Abastecimiento.
Arucas	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Arure-Quintana	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Atazar	1	1	1	1	Abastecimiento.
Ayagaures	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Azul	2	2	2	2	Malos accesos.
Azután	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Bachimaña Alto	2	2	2	2	Malos accesos.
Balaguer (Partidor de)	3	2	2	2	Azud de derivación.
Balagueras	2	2	2	2	Gran oscilación.
Bao	3	3	3	3	
Barasona	3	3	3	3	Oscilación media.
Barca (La)	3	3	2	2	Gran oscilación.
Bárcena	3	3	2	2	Gran oscilación.
Barranco Hondo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Barranco Hondo-Parrales	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Barrie de la Maza	3	3	2	2	Gran oscilación.
Barrios de Luna	3	3	2	2	Gran oscilación.
Barroso	3	2	2	2	Malos accesos.
Barrueco de Abajo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Barrueco de Arriba	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Batán (El)	1	1	1	1	Abastecimiento. Superficie escasa.
Batanejo (El)	2	1	1	1	Azud de derivación. Usos hidroeléctricos.
Beas	1	1	1	1	Abastecimiento. Malos accesos.
Beceas I (Hoyo de Pinares)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Abastecimiento.
Becerril	2	2	2	2	Agua muy fría. Gran oscilación.
Belesar	3	3	3	3	
Bembézar	3	3	3	3	
Bembézar (Don.)	3	3	2	2	Superficie reducida.
Benamarías	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Benchijigua	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Beniarres	2	3	2	2	Gran oscilación.
Bermejales (Los)	3	3	3	3	
Boadella	3	3	3	3	
Bolarque	3	3	3	3	
Bolera (La)	3	3	2	2	Gran oscilación.
Borbollón	3	3	2	2	Gran oscilación.
Bornos	3	3	2	2	Gran oscilación.
Boyeril 2	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Bramatuero Alto	2	2	2	2	Malos accesos.
Bramatuero Bajo	2	2	2	2	Malos accesos.
Brazato	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Breña (La)	3	3	2	2	Gran oscilación.
Brovales	3	3	2	2	Gran oscilación.
Brozas	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Bubal	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Buendía	3	3	2	2	Gran oscilación.
Bujioso (El)	3	3	2	2	Malos accesos.
Burgomillodo	2	2	2	2	Malos accesos.
Burguillo	1	1	1	1	Abastecimiento. Gran oscilación.
Buseo	3	3	3	3	
Cabo Verde	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cáceres	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Abastecimiento.

ANEJO (continuación)

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Cachamuiña	1	1	1	3	Abastecimiento.
Caiderillos (Los)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Caidero de la Niña	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cala	3	3	3	3	
Calabazal	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Calagozo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Callejón (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Camarasa	3	3	3	3	
Camarillas	3	3	2	2	Gran oscilación.
Campanario	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Campañana	3	3	3	3	
Campofrío	1	1	1	1	Abastecimiento.
Camporredondo	3	2	2	2	Gran oscilación. Agua muy fría.
Canalruya	2	2	1	1	Malos accesos.
Candelaria	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Canelles	3	3	2	2	Gran oscilación.
Canfranc	2	2	1	1	Gran oscilación.
Cantillana	2	2	3	3	Mal acceso al agua. Turbiedad. Olor molesto.
Cárdena	3	2	2	2	Gran oscilación. Malos accesos.
Cardones	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Carpio (El)	3	3	3	3	
Carrascal (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Casablanca (Dolores)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Casas Blancas	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cascajo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Casillas (Ayuntamiento Casillas) ...	3	2	2	2	Malos accesos.
Casoyo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Castadón	3	1	2	1	Superficie escasa.
Castrejón	3	3	3	3	
Castrejón-Cañares	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Castrejón-El Carpio	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Castrelo (Jallas)	1	1	1	1	Malos accesos.
Castrelo (Miño)	3	3	3	3	
Castro	2	2	2	2	No existen accesos turísticos.
Cavallers	3	2	2	2	Gran oscilación.
Cazalegas	3	3	3	3	
Celemín	3	3	3	3	
Cementación (La Joya)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cenajo	3	3	2	2	Gran oscilación.
Cereceda	2	2	2	2	Mal acceso al agua. Gran oscilación.
Cernadilla	3	3	2	2	Gran oscilación.
Cerro Alarcón	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cerro Muriano	1	1	1	1	Abastecimiento.
Certescans	2	2	2	2	No hay accesos.
Cervera (Ruesga)	3	2	2	2	Gran oscilación. Agua muy fría.
Cienfuens	3	2	2	2	Gran oscilación.
Cierva (La)	3	3	2	2	Gran oscilación.

ANEJO (continuación)

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Ciguaña	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cijara	3	3	2	2	Gran oscilación.
Cilla Perlata	3	3	2	2	Superficie escasa.
Cirat	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Ciudad Ducal	3	3	3	3	
Ciurana	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cocos (Los)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Comilla (La)	3	2	2	2	Agua muy fría. Gran oscilación.
Colomina	2	2	2	2	No hay accesos.
Compuerto	3	2	2	2	Gran oscilación. Agua muy fría.
Con	3	2	1	1	Accesos regulares.
Concepción	1	1	1	1	Abastecimiento.
Conchas (Las)	3	3	3	3	
Conde (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Conde Guadalhorce	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Contreras	3	3	2	2	Gran oscilación.
Cordobilla	3	3	3	3	
Cornalbo	3	2	3	3	Construc. romana. Coto de pesca.
Corono (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Corrales de Buelna	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cortijo (El)	3	3	3	3	Malos accesos.
Cortijo (El) (Canarias)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cuber	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cubillas	3	3	2	2	Gran oscilación. Sup. reducida.
Cuerda del Pozo	3	3	2	2	Gran oscilación.
Cueto	3	2	2	2	Malos accesos.
Cueva Foradada	2	2	2	2	No tiene acceso por carretera.
Cueva de la Mora	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cueva de las Niñas	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cuevas Blancas	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cumbre (La)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Cuvieso	2	2	2	2	No hay accesos.
Chamoriscan	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Chandreja	3	3	2	2	Superficie escasa.
Charca Arroyo de La Luz	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Charca de la Generala	3	2	2	2	
Charca del Lugar	3	2	2	2	
Charco del Cura	1	1	1	1	Abastecimiento. Agua muy fría.
Chejelipes	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Chincha (Molino)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Chira	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Dama (La)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Dañador	1	1	1	1	Abastecimiento.
Dique Pino	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Doiras	3	3	2	2	Gran oscilación.
Dolores (Casablanca)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Domico	1	1	1	1	
Doña Aldonza	3	3	3	3	
Draguillo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	

ANEJO (continuación)

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Ebro	3	3	3	3	
Eiros	1	1	1	1	Peligroso.
Elche	2	2	2	2	Seco en verano. Accesos difíciles.
Elda	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Electrólisis del Cobre 1	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Electrólisis del Cobre 2	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Embarcaderos	2	2	2	2	Malos accesos. Vegetación nula.
Embocador	3	3	3	3	
Encinaréjo	3	3	3	3	
Encinilla (La)	1	1	1	1	Abastecimiento.
Entrepeñas	3	3	2	2	Gran oscilación.
Escales	3	3	2	2	Gran oscilación.
Escarra	2	2	2	2	Agua muy fría. Gran oscilación.
Escurisa	2	2	1	1	Malos accesos.
Esparragal (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Espinar (El)	1	1	1	1	Abastecimiento El Espinar.
Estanca Alta Calahorra (Perdiguera).	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Estanca de Alcañiz	3	3	3	3	
Estangento	2	2	2	2	No hay accesos.
Esterra-Boren	3	3	2	2	Pequeña superficie.
Estos	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Estrenera	3	3	3	3	
Eugui	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Eume	3	3	2	2	Gran oscilación.
Excusabarajas	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Fervenza	1	1	1	1	Se vacía totalmente.
Flix	3	3	3	3	
Florida (La)	2	2	2	2	Superficie escasa.
Foix	3	3	2	2	Oscilación media.
Fonsagrada (Leguaseca)	1	1	1	1	Abastecimiento.
Forata	3	3	3	3	
Forcadas	3	3	1	1	Oscilación acusada.
Fossé	2	2	2	2	No hay accesos.
Frieira	2	2	2	2	Malos accesos.
Fuensanta	3	3	2	2	Gran oscilación.
Fuente del azufre	1	1	1	1	Peligroso.
Furación (El)	1	1	1	1	Superficie escasa. Olor y sabor desagradable.
Gabriel y Galán	3	3	3	3	Superficie escasa.
Gaitanejo	3	2	2	2	Aterrado de fangos.
Galego (Del)	3	2	2	2	Agua muy fría. Superficie reducida.
Gallipuen	3	3	2	2	Malos accesos.
Gambuesa	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Superficie escasa.
Gañanías	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Garandones	3	2	2	2	Malos accesos.
Garcés	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
García	3	2	2	2	
García de Sola	3	3	3	3	

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Gargüera	3	3	2	2	Oscilación media.
Garnacha 1	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Garnacha 2	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Garzas (Las)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Gasset	1	1	1	1	Abastecimiento.
Generalísimo	3	3	2	2	Gran oscilación.
González La Casa	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Gorbeaz	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Gorch-Blau	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Goróstiza	3	3	2	2	Superficie escasa.
Grado I	3	3	3	3	
Grado II	3	3	3	3	
Granda (La)	1	1	1	1	Abastecimiento.
Granjilla 1	2	2	2	2	
Granjilla 2	2	2	2	2	
Greña	3	2	2	2	
Guadajira	3	2	2	2	Gran oscilación. Superficie escasa.
Guadalcaçín	3	3	2	2	Gran oscilación.
Guadalén	3	3	3	3	Oscilación media.
Guadalest	2	3	2	2	Gran oscilación.
Guadalhorce	3	3			
Guadalmellato	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Guadalmellato (Don.)	1	1	1	1	Abastecimiento. Gran oscilación.
Guadalmena	3	3	3	3	
Guadalteba	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Abastecimiento.
Guadarranque	1	1	1	1	Abastecimiento.
Guajaraz	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	Abastecimiento.
Guillena Contraembalse	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Guillena Superior	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Guistolas	3	3	2	2	Superficie escasa.
Helechal	3	2	2	2	Malos accesos.
Hermigua	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Hormiguero	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Hornos (Los)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Hoya (La)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Hoya de Ponce	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Hoyas (Las)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Hoyo de Pinares (Beceas)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Hoyo de Pinares (Beceas 2)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Hurones (Los)	1	1	1	1	Abastecimiento. Gran oscilación.
Hoz (La)	2	3	2	2	Malos accesos.
Irabia	2	2	2	2	Malos accesos.
Isbert	2	2	2	2	Fuera de servicio.
Izcagüe	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Iznájar	2	2	2	2	Gran oscilación.
Jabalrella	2	2	2	2	
Jaca	2	2	1	1	Malos accesos.
Jándula	3	3	2	2	Gran oscilación.
Jarilla (La)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	

ANEJO (continuación)

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Jarosa (La)	1	1	1	1	Abastecimiento.
Jauja (Malpasillo)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Javierrelatre	2	2	2	2	
Jiménez (Aruacas)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Jocica (La)	2	2	2	2	Superficie escasa.
Joya (Cementación)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Lago Negro	3	2	2	2	Malos accesos.
Lagunazo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Lasarra	3	2	2	2	Agua muy fría. Gran oscilación.
Laspuña	3	2	2	2	Oscilación media.
Lastra (La)	2	2	2	2	Malos accesos.
Lastra (La) (Nansa)	2	2	2	2	Capacidad reducida.
Leboreiro (Mao)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Lecubajo	1	1	1	1	Abastecimiento agua.
Leche (La)	1	1	1	1	Fuera de servicio.
Lechucilla (La)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Legua Seca (Fonsagrada)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Leurza Inferior	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Leurza Superior	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Lezcano 1	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Lezcano 2	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Linares Arroyo	3	3	3	3	
Linsoles	3	2	2	2	Agua muy fría.
Llano de la Villa	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Llano Moncasau	2	2	2	2	No hay accesos.
Llesp	3	2	2	2	Agua muy fría. Superficie reducida.
Llodio	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Loriguilla	3	3	2	2	Gran oscilación.
Lugarejos	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Malpartida de Plasencia	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Malpasillo (Jauja)	2	3	3	3	
Mansilla	3	3	2	1	Oscilación media.
Mansilla Contraembalse	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Manufacturas Béjar	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Mao (Leboreiro)	3	3	2	2	Escasa superficie.
Mar (Lago)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Marbore	2	2	2	2	No hay accesos.
María Cristina	2	2	2	2	Gran oscilación.
Mariolo (Lago)	2	2	2	2	No hay accesos.
Marismilla	2	2	2	2	
Marmolejo	3	2	2	2	Malos accesos.
Marquesa Arucas (El Palmito)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Maside (La)	3	3	2	2	Malos accesos.
Mata de Alcántara	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Matalavilla	2	2	2	2	Gran oscilación. Agua muy fría.
Mayor Colomé (Lago)	2	2	2	2	No hay accesos.
Meicende	2	2	2	2	
Membrillos (Los)	2	2	2	2	
Menjíbar	3	3	2	2	

ANEJO (continuación)

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Mequinenza	3	3	2	2	Gran oscilación.
Mezalocha	3	3	2	2	Malos accesos.
Millares	2	1	1	1	Azud de derivación. Usos hidroeléctricos.
Minas Herrerías 3	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Minilla (La)	3	3	3	3	
Molano	3	3	3	3	
Molinar	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Molino de Cabra	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Molino de Chíncha	2	2	2	2	Malos accesos. Gran oscilación.
Molino de Guadalén	2	2	2	2	
Molinos (Los) (Madrid)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Molinos (Los)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Mondragones	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Moneva	3	2	2	2	Normalmente vacío.
Monteagudo	3	2	2	2	
Monte Arenas	1	1	1	1	Agua turbia. Sabor desagradable. Superficie escasa.
Monte Félix (Toril)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Montefurado	3	3	3	3	Superficie escasa.
Monte Hermoso	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Montejaque	1	1	1	1	Fuera de servicio.
Montijo	3	2	2	2	Azud de derivación.
Montoro	3	3	3	3	
Morera (Lago)	2	2	2	2	No hay accesos.
Moros	2	2	2	2	Azud de derivación.
Musquil (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Mulato (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Navacerrada	1	1	1	1	Abastecimiento.
Navalagamella	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Navalmedio	1	1	1	1	Abastecimiento.
Navas (Las)	3	2	2	2	Gran oscilación.
Negra (La)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Negro (Lago)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Nijar	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Niño Jesús (Aniñón)	2	2	2	2	Malos accesos.
Nocedal	2	2	2	2	
Novia (La) (La Vieja)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Ntra. Sra. del Rosario 1	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Ntra. Sra. del Rosario 2	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Nuevo del Ángel	3	3	2	2	Superficie escasa.
Oliana	3	3	2	2	Gran oscilación.
Olvera	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Onda	3	2	2	2	Gran oscilación.
Ondinas (Las)	2	2	2	2	Superficie escasa. Agua muy fría.
Ordunte	1	1	1	1	Abastecimiento.
Orellana	3	3	3	3	
Organos (Los)	3	2	2	2	Agua muy fría.
Oyola	2	2	2	2	Gran oscilación.

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Palacios	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Palmaces	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Polhito (M. Arucas)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Palohbera	3	3	2	2	Superficie escasa.
Panzacola	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pardo (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Parralillo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Paso Nuevo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pasteral	1	1	1	1	Abastecimiento. Gran oscilación.
Peares	3	3	3	3	
Peces					
Pecico	2	2	2	2	Malos accesos.
Pedro Marín	3	3	3	3	
Pelgo (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pena	3	3	2	2	Superficie escasa.
Peña (La)	2	2	2	2	Agua muy fría. Gran oscilación. Superficie escasa. Malos accesos.
Peña del Aguila	3	3	3	3	Oscilación media.
Peñarroya	1	1	1	1	Abastecimiento. Malos accesos.
Peñarrubia	3	3	3	3	
Peñascales (Los)	1	1	1	1	Abastecimiento.
Peñitas (Las)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Perdiguera (E. A. Calahorra)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Perejil-Odiel	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pérez (Los)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Petit 1	3	2	2	2	Malos accesos.
Petit 2	3	2	2	2	Malos accesos.
Pías	3	3	2	2	Superficie escasa.
Picadas	1	1	1	1	Abastecimiento. Agua muy fría.
Picazo (El)	2	1	1	1	Azud de derivación. Usos hidroeléctricos.
Piedra Aguda	1	1	1	1	
Piedras	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pignatelli	3	3	2	1	Malos accesos.
Pifetas	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pina	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pineta	3	2	2	2	Agua muy fría, Malos accesos.
Pinilla	1	1	1	1	Abastecimiento.
Pintado (El)	3	2	2	2	Malos accesos.
Pintado (El) (contraembalse)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pintado (El) (derivación)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pinto I	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pinto II	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pintor (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Plandescun	3	2	2	2	Agua muy fría. Malos accesos.
Playa	3	2	2	2	Malos accesos.
Pont de Rey (Torán)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pontillón de Castro (Acibal)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pontón de la Oliva	1	1	1	1	Abastecimiento.

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Porma	3	2	2	2	Gran oscilación.
Portiña (La)	3	3	3	3	
Porto de Houros	2	2	2	2	Gran oscilación.
Prada	3	3	2	2	Gran oscilación.
Priañes	2	2	2	2	Superficie escasa.
Proserpina	3	3	3	3	Construc. romana. Coto de pesca.
Puente de la Cerrada	3	3	3	3	
Puente Nuevo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Puente Olveira	1	1	1	1	Malos accesos.
Puente Porto	3	2	2	2	Gran oscilación. Agua muy fría.
Puentelarra	3	3	2	1	
Puentes	2	2	2	2	Superficie escasa.
Puentes Viejas	1	1	1	1	Abastecimiento. Gran oscilación.
Puerto León	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Pumares	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Quebrada de Tiendas	3	2	2	2	
Rábanos (Los)	3	3	3	3	
Regajo	3	3	2	2	Gran oscilación.
Regato (El)	3	3	1	1	Malos accesos.
Reguera (Lago)	2	2	2	2	No hay accesos.
Relleu	2	2	2	2	Atarquinado.
Renegado	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Requejada	3	2	2	2	Gran oscilación.
Respomuso	2	2	2	2	Malos accesos.
Restanca	2	2	2	2	Malos accesos.
Retortillo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Retortillo (derivación)	1	1	1	1	Abastecimiento.
Revenga (Río frío)	3	2	2	2	Superficie escasa.
Rey (Del)	3	2	2	2	
Ribarroja	3	3	3	3	Malos accesos.
Ribeira (La)	3	3	2	2	Gran oscilación.
Ribera de Mula	3	2	2	2	
Ribosalbes	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Ricobayo	3	3	2	2	Gran oscilación.
Río frío (Revenga)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Ríosequillo	1	1	1	1	Abastecimiento. Gran oscilación.
Riscoso	1	1	1	1	Ubicado en factoría de E. E. Explosivos.
Ríodecañas	1	1	1	1	Abastecimiento.
Robledo de Chavela	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Romeral (El)	1	1	1	1	Vallado en todo su perímetro.
Rosadoiro	3	3	1	1	Superficie escasa.
Rosalés (Los)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Rosarito	3	3	3	3	
Rozas (Las)	3	3	1	1	Gran oscilación.
Ruesga (Cervera)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Rumblar	3	3	2	2	Gran oscilación.
Rumedo inferior	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Sabiánigo	3	3	3	3	

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Saburo (Lago)	2	2	2	2	No hay accesos.
Salado	2	2	2	2	No hay accesos.
Salas (Las)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Saliencia	2	2	2	2	Gran oscilación.
Salime	3	3	2	2	Gran oscilación.
Salor	3	3	3	3	
Salvandia	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
San Bartolomé	3	3	3	3	
San Esteban	3	3	3	3	
Sancho	3	3	3	3	
San José	3	3	3	3	
San José (Las Palmas)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
San Juan	1	1	1	1	Abastecimiento. Agua muy fría.
San Juan de Torán	2	2	2	2	Malos accesos.
San Lorenzo de Mongay	3	3	3	3	
San Lorenzo Tenoya	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
San Martín	3	3	3	3	
San Mauricio	3	2	2	2	Agua muy fría.
San Miguel (Alisal)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
San Pedro	3	3	3	3	Superficie escasa.
San Pons	3	3	2	2	Oscilación media.
San Sebastián	3	3	3	3	
Santa Ana	3	3	2	2	Gran oscilación.
Santa Brígida	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Santa Eulalia	2	2	2	2	Gran oscilación.
Santa Fe	3	3	2	2	Oscilación media.
Santa María de Belsue	3	2	2	2	Gran oscilación.
Santa Teresa	3	3	2	2	Gran oscilación.
Santiago	3	3	1	1	Superficie escasa.
Santillana	1	1	1	1	Abastecimiento. Superficie escasa.
Santolea	3	3	3	3	Oscilación media.
Santomera	2	2	2	2	Oscilación media.
Satautejo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Sau	1	1	1	1	Abastecimiento.
Saucelle	1	1	1	1	Frontera con Portugal.
Selga Ordás	2	2	3	3	Oscilación media.
Sequeiros	3	3	3	3	
Siberia (La)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Sichar	3	3	2	2	Gran oscilación.
Sobrón	3	3	3	3	
Solana	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Soniedo	2	2	2	2	Oscilaciones frecuentes.
Sopeira	3	2	2	2	Gran oscilación diaria.
Soria	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Sotonera	3	3	2	2	Gran oscilación.
Sur	2	3	2	2	
Susqueda	1	1	1	1	Abastecimiento.
Tabescán	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Tamodio	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Taicilla (toma)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Talarn (Trempe)	3	3	3	3	
Taldue	3	3	2	2	Gran oscilación.
Tamadaba	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Tamaide	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Tamaraceite	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Tapahuga	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Terradets	3	3	3	3	
Tibi	2	2	2	2	Seco en verano. Accesos difíciles.
Tiemblo (El)	3	3	2	2	Malos accesos.
Tierra de Manuel (Agaete)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Toba	3	3	2	2	Gran oscilación.
Tobar (El)					
Torán (Pont de Rey)	3	2	2	2	Grandes oscilaciones.
Toranes (Los)	2	1	1	1	Azud de derivación. Usos hidroeléctricos.
Torcas (Las)	3	3	3	3	
Torcón	3	3	3	3	
Toril (Monte Félix)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Torina (Alsa)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Toronjo	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Torrassa (La)	3	3	3	3	Superficie reducida.
Torre del Aguila	3	3	2	2	Gran oscilación.
Torrejón (Tajo)	3	3	3	3	
Torrejón (Tiétar)	3	3	3	3	
Torrelara	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Tort (Lago)	2	2	2	2	No hay accesos.
Tort-Trullo	3	2	2	2	Malos accesos.
Tosca (La)	3	3	2	2	Oscilación media. Malos accesos.
Tozo	3	3	2	2	Malos accesos.
Trahacastilla	2	2	2	2	Agua muy fría. Superficie reducida.
Tranco de Beas	3	3	2	2	Gran oscilación.
Tranquera (La)	3	3	3	3	
Trasona	1	1	1	1	Abastecimiento.
Trempe (Talarn)	3	3	3	3	
Tres Picos	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Tumbanales I	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Tumbanales II	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Ulldecona	3	3	2	2	Gran oscilación.
Ullivarri	1	1	1	1	Abastecimiento.
Umbría (La)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Urdiceto	2	2	2	2	No tiene accesos.
Urrunaga	1	1	1	1	Abastecimiento.
Urtatza	2	2	2	2	
Usoz	3	2	2	2	Gran oscilación.
Utchesa	3	3	3	3	
Utchesa-Sans o Valleta	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Utchesa-Seca	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Vadiello	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	

ANEJO (conclusión)

	Pesca y caza	Baños y natación	Navegación vela	Navegación motor	OBSERVACIONES
Vado (El)	1	1	1	1	Abastecimiento de Madrid.
Vado de las Hoyas	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Valbona	2	2	2	2	
Valbornedo	2	2	2	2	
Valdajos	3	2	2	2	
Valdecañas	3	3	2	2	Gran oscilación.
Val de Infierno	3	2	2	2	Superficie escasa.
Val de Murrio	3	3	1	1	Fuerte oscilación.
Val de Obispo	3	3	3	3	
Val de Samario	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Val de Sirgas	2	2	2	2	Gran oscilación.
Valerón	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Vallat	2	2	2	2	
Valle de los Caídos	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Vallehermoso	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Valmayor	1	1	1	1	Abastecimiento.
Valuengo	3	3	2	2	Gran oscilación.
Vaquero (El)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Vega de Conde	3	2	2	2	Gran oscilación. Malos accesos.
Vegas Altas	3	2	2	2	Malos accesos.
Velilla de Guardo	3	2	2	2	
Velle	3	3	2	2	Superficie escasa.
Vellón (El)	1	1	1	1	Abastecimiento.
Vencias (Las)	3	3	3	3	
Vid 1 (La)	3	2	2	2	Malos accesos.
Vid 3 (La)	3	2	2	2	Malos accesos.
Vieja (La) (La Novia)	3	3	2	2	Gran oscilación.
Viejo del Angel	3	3	2	2	Superficie escasa.
Villasouto	1	1	1	1	Gran oscilación.
Villafranca	3	3	3	3	
Villagonzalo	3	3	3	3	
Villalcampo	2	2	2	2	No existen accesos turísticos.
Villameca	3	3	2	2	Gran oscilación.
Villar (El)	1	1	1	1	Abastecimiento de Madrid.
Villora	2	1	1	1	Azud de derivación. Usos hidroeléctricos.
Vistilla (La)	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Yesa	3	3	3	2	Gran oscilación.
Zalamea	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Zamanes	2	1	2	1	Superficie escasa.
Zamores	s./c.	s./c.	s./c.	s./c.	
Zocueca	1	1	1	1	Abastecimiento.
Zollo	1	1	1	1	Abastecimiento.
Zorita	2	2	2	2	Malos accesos. Superficie escasa.
Zújar	3	3	3	3	
Zumejo	3	3	3	3	